

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Alcance al número 24 de fecha 24 de Junio de 1931

CONDICIONES:

DIRECCION

CONDICIONES:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como periódico de segunda clase
el 25 de febrero de 1922

El presente periódico se publica por el Gobierno del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a 24 de junio de mil novecientos treinta y uno. El Gobierno del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a 24 de junio de mil novecientos treinta y uno. El Gobierno del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a 24 de junio de mil novecientos treinta y uno.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

BARTOLOME VARGAS LUÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la Diputación Permanente de la H. XXXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 200.

La Diputación Permanente del H. XXXI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Ejecutivo y en uso de la facultad que le otorga la Fracción II del Artículo 41 de la Constitución Política del mismo, decreta:

ARTICULO UNICO: Se convoca al H. Congreso Constitucional del Estado, a un periodo extraordinario de sesiones que comenzará el 29 del actual y en el cual se tratará lo siguiente:

1° Creación del impuesto adicional que como participación sobre el gravamen de operaciones comerciales que cobra el Estado, percibirán los Municipios.

2° Modificación de los incisos respectivos de la Fracción I del Artículo 3° de la Ley de Ingresos del Estado vigente relativos al Registro Público de la Propiedad.

3° Reformas al artículo 128 de la Ley de Hacienda del Estado, de 26 de junio de 1930 y derogación de algunos derechos por servicios públicos que recauda el Estado, por ser fuente de ingresos de los Municipios.

4° Elevar a la categoría política de Pueblo a la Ranchería de Venta Prieta, del Municipio de Pachuca.

5° Autorizar al Ejecutivo para celebrar contrato con la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, sobre el pago de impuestos.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veinti-

cuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta y uno. Diputado Presidente, *Herberto Rodríguez* - Diputado Secretario, *Wifredo Osorio Rúbricas*.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a 24 de junio de mil novecientos treinta y uno. - El Gobernador Constitucional del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Luño*. El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

4704
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión del señor Adalberto Cravioto, cuya diligencia se verificará en este Juzgado, a las doce horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en "El Observador" de esta Ciudad.

Pachuca, 12 de junio de 1931. - *Eduardo Calderón*, Actuario.

Administración de Rentas, Pachuca. Derechos enterados, junio 15 de 1931. Recibido, junio 16 de 1931.

4502
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

A las doce horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se celebrará la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios del señor Federico Imbert; por lo que se convoca a los acreedores para dicha diligencia.

Pachuca, mayo 21 de 1931. - *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas, Pachuca. Derechos enterados, junio 9 de 1931. - Recibido, junio 10 de 1931.